CONTRATO S.G. MINISTRO N° 145 /2021
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 464/2016.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la empresa contratista **CONSORCIO M&T - LT**, con **RUC Nº 80095139-5,** domiciliada en la calle José Asunción Flores Nº 4128 casi Avda. Defensores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, representada para este acto por el señor **OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI**, con Cédula de Identidad N° 3.785.003, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G Ministro N° 464/2016, en fecha 23 de noviembre de 2016 como resultado del Llamado MOPC Nº 154/2015, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1778/2016, de fecha 14 de octubre de 2016", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2, estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 521, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 719/2021.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto del Contrato Original para el Lote Nº 1 es de **Gs. 27.643.067.069 (guaraníes veintisiete mil seiscientos cuarenta y tres millones sesenta y siete mil sesenta y nueve), I.V.A incluido.**

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 aumenta el monto del Contrato en **Gs 1.638.120.860 (guaraníes mil seiscientos treinta y ocho millones ciento veinte mil ochocientos sesenta), I.V.A incluido**, con respecto al monto total contratado (Contrato + Convenio 1), el cual asciende a la suma de Gs. 34.323.180.020 (guaraníes treinta y cuatro mil trescientos veintitrés millones ciento ochenta mil veinte), I.V.A incluido, lo que representa un aumento parcial del 5,93% respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto total contratado (Contrato + Convenio 1 + Convenio 2) asciende a la suma de Gs.

Omar Bustos Adi
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

35.961.300.880 (guaraníes treinta y cinco mil novecientos sesenta y un millones trescientos mil ochocientos ochenta), I.V.A incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1 Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 1, y aumenta en **86 (ochenta y seis) días**, por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la suscripción del presente convenio modificatorio.

6.2 La vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos y hasta realizar todos los pagos correspondientes.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Mayo del año 2021.

OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI.
POR EL CONTRATISTA.

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE.